

## DECRET DE PRESIDÈNCIA

---

RAMON VILAR CAMPRUBÍ, Presidente del Consell Comarcal del Moianès, visto el expediente administrativo **número: 280/2020** dicto la resolució siguiente que se funda en los antecedentes i consideraciones expuestos a continuación:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El pasado 10 de Agosto de 2020, tuvo lugar la publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, el anuncio de aprobación inicial de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones o ayudas económicas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para la realización, promoción y difusión de proyectos i/o actividades culturales, sociales, deportivas, medioambientales, cívicas i participativas a la comarca del Moianès.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento del artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, se anunciaba la exposición pública de las bases para el plazo de 20 días, plazo dentro del cual, los interesados pueden presentar alegaciones y/o reclamaciones en relación al contenido aprobado inicialmente.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública de 20 días y sin que los interesados presenten alegaciones y/o reclamaciones al contenido, en fecha 9 de Septiembre de 2020, se ha emitido certificado negativo de alegaciones i anuncio de aprobación definitiva de las bases expuestas. Visto que en fecha 17 de septiembre de 2020 se ha publicado el anuncio de las bases definitivas al Boletín Oficial de la Provincia.

Vist que en data 17 de setembre de 2020 ha estat publicat l'anunci de les bases definitiu en el Butlletó Oficial de la provincia

**CUARTO.-** Una vez aprobadas definitivamente las bases referenciadas corresponde, en este punto y momento del procedimiento, abrir la convocatoria para que las entidades incluidas en el objeto de las subvenciones propuestas, puedan presentar solicitud de participación.

A los antecedentes anteriores les resultan de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **Primera.- Marco jurídico de referencia**

El marco jurídico se encabeza por la Constitución de 1978; el Estatuto de Autonomía de Catalunya de 2006; la ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal i de Régimen Local de Catalunya; el Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Catalunya i les bases reguladores de la concesión de subvenciones o ayudas económicas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para la realización, promoción i difusión de proyectos y/o actividades culturales, sociales, deportivas, medioambientales, cívicas i participativas a la comarca del Moianès.

De conformidad a los antecedentes facticos y administrativos expuestos y al marco jurídico de referencia de aplicación, como Presidente del Consell Comarcal del Moianès,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.- ABRIR** la convocatoria para la concesión de subvenciones o ayudas económicas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para la realización, promoción y difusión de proyectos y/o actividades culturales, sociales, deportivas, medioambientales, cívicas y participativas a la comarca del Moianès.

**SEGUNDO.- CONCEDER** un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, así como al tablón de anuncios y a la página web del Consell Comarcal, juntamente con los modelos de presentación de las solicitudes.

**CUARTO.- AUTORITZAR** el gasto destinado a estas subvenciones por un importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48000 del presupuesto del Consell Comarcal del Moianès para el año 2020.

**QUINTO.- APROBAR** los siguientes documentos que se adjuntan como anexos al Decreto:

- Formulario de solicitud de subvención
- Memoria detallada del proyecto
- Presupuesto del proyecto
- Documento acreditativo de apoyo firmado por todas las entidades que participan o colaboran.
- Relación de usuarios/arias participantes estimadas identificando la procedencia del municipio

**SEXTO.- CONSTITUIR** la Comisión calificadora de acuerdo a lo que determinen las bases reguladoras de la subvención:

- El Presidente o Conseller/a en quien delegue.
- La Gerente o persona en quien delegue.
- Cuatro Técnicos/cas del Consell Comarcal de les Àreas de gestió vinculadas y de administració general.
- Un Conseller/a de cada grupo político representado al Consell Comarcal, será elegido por el Presidente.
- Un Técnico/a del Área de administración general que actuara como secretario.

**SEPTIMO.- DAR CUENTA** del presente Decreto al Próximo Pleno que se celebre para garantizar su amplio conocimiento.

A Moià, en fecha de la firma electrónica

El Presidente del Consell Comarcal del Moianès  
Da fe pública, el Secretario